

Servicio Mutuo de Bienestar Social de Funcionarios y Exfuncionarios Bancarios.
SEMU BANCARIO. Comisión Electoral.
Circunvalación Durango 1368 --- 2º piso (Cooperativa Bancaria) --- Montevideo.
C.P. 11000 - Tel. 29158470 y 29161484

Montevideo, 17 de noviembre de 2015.

Sres. Del Consejo Directivo.

Tema: **Voto por correspondencia.**

Se recuerda la buena aplicación del art. 28) numeral 1) al 3) del Reglamento Electoral, donde se expresa que los **únicos que pueden hacer envío colectivo de votos por correspondencia**, son los funcionarios de las dependencias debiendo colocarse en la parte exterior del sobre el sello y fecha de la dependencia que lo remite.

El socio que decida realizar su voto por correspondencia deberá hacerlo a título personal indefectiblemente por lo que no se aceptaran sobres con mas de un voto remitidos por cualquier entidad postal.

Agradecemos se tome debida nota y se difunda a efectos del buen proceder electoral.

Saludamos atte.